

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que, el día 1 de este mes y año, se allegó memorial por el apoderado del extremo activo, deprecando se autorice a la señora Meliyara Cárdenas Vera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 208.296.669, para revisar y solicitar información del expediente.

Sírvase ordenar.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



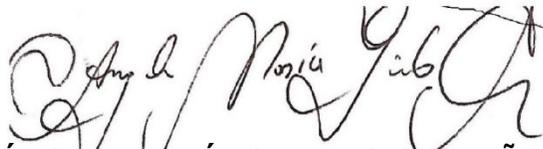
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2021-00181-00
Ejecutante:	BANCOLOMBIA S.A
Ejecutado:	EDWAR RONDÓN LANCHEROS

Vista la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente, se **AUTORIZA** a la señora Meliyara Cárdenas Vera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 208.296.669, para revisar y solicitar información del expediente.

CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez